de noviembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 23 de enero de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora doña María Dolores de la Plata Corbacho, en nombre y representación de la mercantil "Lever España, Sociedad Anónima", contra las resoluciones de 4 de noviembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, que conceden la inscripción de la marca número 1.179.737, "Laver-Laser Verde", debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones están ajustadas a derecho: sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. Madrid, 31 de julio de 1991.-El Director general. Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## 28867

RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.199/1989, promovido por don Manuel Pueyo Fernández y don Manuel Vega Rodriguez, contra acuerdo del Registro de 27 de febrero de 1989.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.199/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Manuel Pueyo Fernández y don Manuel Vega Rodriguez, contra resolución de este Registro de 27 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto inicialmente por la representación procesal de don Manuel Pueyo Fernández y de don Manuel Vega Rodríguez, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de febrero de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra resolución anterior del mismo Registro, de 5 de octubre de 1987, que denegó la inscripción de la marca número 1.125.384, y, en consecuencia, anulamos dichas resoluciones: en su virtud, declaramos la procedencia de la inscripción de la solicitud de marca número 1.125.384. "New Jersey Nets", con gráfico, referida a productos de clase 25 del Nomenclátor internacional y, en concreto, a vestidos, calzados y sombrereria, en favor de la Entidad "NBA Properties Inc.", también comparecida en el recurso.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. Madrid, 31 de julio de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos,

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## 28868

RESOLUCION de 31 de juito de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.875/1989, promovido por «1 iales Intersol, Sociedad Anonima», contra acuerdos del Registro de 20 de mayo de 1987 y 6 de marzo de 1989. Expediente de nombre comercial número 108.047.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.875/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Viajes Intersol. Sociedad Anónimas, contra resoluciones de este Registro de 20 de mayo de 1987 y 6 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 22 de narzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Rafael Delgado, en nombre y representación de la Entidad "Viajes Intersol. Sociedad Anónima". contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de marzo de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de .nayo de 1987, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones no conformes a derecho, y, en consecuencia, las anulamos en su tetilidad, denegándose el registro del nombre comercial "Viajes Intersol. Sociedad Anonima"; y sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. Madrid, 31 de julio de 1991.-El Dírector general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## 28869

RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.919/1987, promovido por «Weber Espuña, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 3 de abril de 1985 y 31 de marzo de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.919/1987, intérpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Weber España, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 3 de abril de 1985 y 31 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 22 de noviembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justícia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por el Frocurador don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de "Weber España. Sociedad Anónima" (antes "Carburadores Bressel, Sociedad Anónima"), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de abril de 1985, que denegaron la inscripción de las marcas números 1.060.121 y 1.060.122. "Weber Bressel" (con gráfico), en clases 8 y 9, y contra las resoluciones de 31 de marzo de 1987, desestimatorias de los recursos de reposición, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones, y que procede la concesión definitiva de las referidas marcas: sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. Madrid, 31 de julio de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## 28870

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnologica, por la que se someten a información los proyectos de normas. UNE que se indican, correspondientes al mes de octubre de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2. d), del Real Decreto 1614/1985, de l' de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los provectos de normas elaboradas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR). Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en anexo durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 8 de noviembre de 1991.-La Directora general. Carmen de Andrés Conde.